



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2022



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

18 de febrero de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud formulada por la Señora **BENÍTEZ YÉSICA FABIANA, DNI. 35.332.248** carente de recursos, requiriendo a esta Municipalidad la posibilidad de la provisión de una bomba centrífuga en razón de carecer de agua potable y ser un servicio muy importante para su familia en razón de su estado de salud,

Que a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social se ha efectuado un relevamiento tanto de la situación personal de la requirente como así también de las condiciones de la vivienda por lo cual ha constatado la necesidad de proceder a ayudarla para mejorar sus instalaciones y contar con este esencial servicio de salubridad,

Que esta asistencia se enmarca en los proyectos que este Gobierno Municipal continúa implementado en cuanto a facilitarle a los vecinos la posibilidad de un techo y vivienda digna y en particular esta ayuda se haya tipificada en lo consignado por el artículo 11° del Decreto 296/2021 que implementa el PROGRAMA DE MICROCRÉDITOS para CONSTRUCCIÓN, MEJORA O AMPLIACIÓN de VIVIENDAS el cual faculta a este Gobierno Municipal a la ayuda de materiales, por la vía de subsidio, sin reintegro, para familias declaradas indigentes por parte de los equipos técnicos de desarrollo social, como lo es este caso,

Que la bomba requerida fue adquirida a la firma **SANITARIOS MONTE de GAILLASTEGUI LUIS AGUSTÍN**, por lo que corresponde abonársele por su provisión,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

Artículo 1°: Otorgar un subsidio de Pesos **DIECISIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 17.200,00)** , a favor de la Señora **BENITEZ YÉSICA FABIANA, DNI. 35.332.248**, para la adquisición de una bomba centrífuga para instalación y provisión de agua potable en su vivienda, en razón de una difícil situación familiar por la cual se encuentra atravesando, cuya carencia ha sido constatada por la Subsecretaría de Desarrollo Social mediante encuesta socio económica realizada, conforme los fundamentos expuestos en el presente.-

Artículo 2°: Autorizar a emitir la suma del monto precedentemente consignado a favor del proveedor **SANITARIOS MONTE de GAILLASTEGUI LUIS AGUSTÍN, CUIT. 20-28368231.6**, imputando su gasto con cargo a la Jurisdicción 01- 04. – 5.1.4.0. “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente

Artículo 3°: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.

DECRETO N° 379

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Raquel Helmsauer
Intendente Interino
MUNICIPALIDAD DE MONTE